

INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO RELATIVO AL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 01- GL “GUADALQUITÓN” DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN ROQUE.

Nº Expediente: EAE-S/05/2017

Procedimiento: Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada

1. OBJETO

El Informe Ambiental Estratégico (IAE) se define como el informe preceptivo y determinante del órgano ambiental con el que concluye la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, a efectos de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, modificada por la *Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal* (BOJA 6 de 12/01/2016).

El IAE podrá determinar si el instrumento de planeamiento urbanístico debe someterse a una Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria porque pueda tener efectos significativos sobre el medio ambiente, o por el contrario, que no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos establecidos en dicho Informe.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Título III de la citada *Ley 7/2007, de 9 de julio*, y según el procedimiento establecido en su Sección 4ª, previa Resolución de 14/02/2017, de admisión a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, se formula Informe Ambiental Estratégico relativo al PLAN PARCIAL DEL SECTOR 01-GL “GUADALQUITÓN” DEL PGOU DE SAN ROQUE.

2. MARCO NORMATIVO

La Evaluación Ambiental Estratégica es el instrumento de prevención, establecido en la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de junio, para la integración de los aspectos ambientales en la toma de decisiones de planes y programas públicos. Dicha Directiva se incorporó al derecho interno español mediante la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental*, y al derecho autonómico mediante la citada *Ley 3/2015, de 29 de diciembre*, que adaptó la legislación propia de Andalucía en materia de evaluación ambiental a la normativa básica estatal.

Con la entrada en vigor el 12/01/2016 de la *Ley 3/2015*, quedó regulada en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, la Evaluación Ambiental Estratégica como instrumento de prevención y control ambiental de la planificación pública. La Sección 4ª del Capítulo II del Título III de la citada Ley recoge el



Plaza Asdrúbal, 6. 3ª Planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléfono: 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código:640xu837L8TJRVUmXh/nATMCDzsP1. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	13/06/2017
ID. FIRMA	640xu837L8TJRVUmXh/nATMCDzsP1	PÁGINA	1/9

procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de los instrumentos de planeamiento urbanístico, siguiendo los trámites y requisitos de la evaluación de planes y programas pero con las particularidades derivadas de la normativa urbanística vigente.

En aplicación del Art. 36 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, el PLAN PARCIAL DEL SECTOR 01-GL "GUADALQUITÓN" DEL PGOU DE SAN ROQUE se encuentra sometido a Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada por encontrarse entre los supuestos del Art. 40.3 de la citada disposición legal.

3. TRAMITACIÓN

En fecha 26 de marzo de 2009 la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, estimó parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por SERVICIOS INDICE, S.A., promotora del PLAN PARCIAL DEL SECTOR 01-GL "GUADALQUITÓN" DEL PGOU DE SAN ROQUE, contra la resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 14 de marzo de 2007, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra el anterior Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo – COPOTU– de Cádiz, adoptado en su sesión de 15 de febrero de 2006, por el que se deniega la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector 001-GL "Guadalquitón", tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de San Roque (Cádiz), ordenando la retroacción de actuaciones al objeto de que se proceda al cumplimiento del procedimiento establecido en el capítulo quinto del *Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía*.

A fecha actual el *Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía* se encuentra derogado, siendo de aplicación para la evaluación ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico lo dispuesto en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal*, que incorpora las determinaciones de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental*.

Así, en fecha 10 de febrero de 2017, se recibió en la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, solicitud del Ayuntamiento de San Roque de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada del PLAN PARCIAL DEL SECTOR 01-GL "GUADALQUITÓN" DEL PGOU DE SAN ROQUE, en aplicación de lo dispuesto en los Arts. 39 y 40 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo*.



Plaza Asdrúbal, 6. 3ª Planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléfono: 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código:640xu837L8TJRVUMxh/nATMCDzsP1. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	13/06/2017
ID. FIRMA	640xu837L8TJRVUMxh/nATMCDzsP1	PÁGINA	2/9

Dicha solicitud venía acompañada del Borrador del Plan y del Documento Ambiental Estratégico.

Una vez estimada suficiente la documentación presentada para iniciar la tramitación, se dictó Resolución, de fecha 14 de febrero de 2017, del Delegado Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz por la que se acuerda la admisión a trámite de la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, formulada por el Ayuntamiento de San Roque, para el PLAN PARCIAL DEL SECTOR 01-GL "GUADALQUITÓN" DEL PGOU DE SAN ROQUE.

Esta admisión a trámite de la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada del PLAN PARCIAL DEL SECTOR 01-GL "GUADALQUITÓN" DEL PGOU DE SAN ROQUE, formulada por el Excmo. Ayuntamiento de San Roque, al margen de las consideraciones urbanísticas y ambientales que más adelante serán expuestas, se efectuó para dar cumplimiento a la referida sentencia de fecha 26 de marzo de 2009 de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En virtud de los Arts. 39.2 y 40.6.c). de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*, la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, como órgano ambiental, sometió el Plan y el Documento Ambiental Estratégico a consultas de las Administraciones públicas afectadas y personas interesadas, por un plazo de 45 días, a fin de determinar, de conformidad con el Anexo V de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental*, si este instrumento de planeamiento puede tener o no efectos significativos sobre el medio ambiente.

En la tabla siguiente se han recogido los Servicios y Organismos consultados y se señalan los que han emitido informe.

Consultas efectuadas	Fecha de consulta	Fecha de respuesta
D.T. de Fomento y Vivienda (Vivienda y Carreteras)	17/02/2017	25/04/2017
D.T. de Cultura, Turismo y Deporte	17/02/2017	-
D.T. de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	17/02/2017	-
D.G. de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica	17/02/2017	31/03/2017
Verdemar- Ecologistas en Acción	17/02/2017	17/03/2017
AGADEN	17/02/2017	21/03/2017
SEO/ BirdLife	17/02/2017	-
Entidad Urbanística Conservación Parques de Sotogrande	10/03/2017	08/05/2017
Servicio de Urbanismo	17/02/2017	22/02/2017



Plaza Asdrúbal, 6. 3ª Planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléfono: 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código:640xu837L8TJRVUmhx/nATMCDzsP1.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	13/06/2017
ID. FIRMA	640xu837L8TJRVUmhx/nATMCDzsP1	PÁGINA	3/9

D.T. Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	Serv. Gestión del Medio Natural	17/02/2017	06/03/2017
	U. Gestión Integ. Áreas Litorales	17/02/2017	05/04/2017
	Serv.Dominio Público Hidráulico	17/02/2017	25/05/2017
	Departamento Vías Pecuarias	17/02/2017	29/05/2017
	Oficina Ordenación del Territorio	17/02/2017	29/03/2017
	S.Espacios Naturales Protegidos	20/02/2017	24/03/2017

4. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.

El ámbito de actuación del presente Plan Parcial es el Sector 01-GL “Guadalquítón” del vigente Plan General de Ordenación Urbanística de San Roque, cuenta con una superficie de 2.015.512 m², y se ubica en la fachada mediterránea del término municipal, entre el arroyo de Guadalquítón, que es su límite occidental, y el suelo urbano de Sotogrande. La alternativa elegida por los promotores para el desarrollo de estos suelos contempla una edificabilidad total para el Sector de 387.097,25 m², de los cuales 195.917,45 m² serán para uso residencial, con un máximo de 1.901 viviendas, 114.987,80 m² para uso hotelero, con 3.285 plazas hoteleras, 53.192 m² para apartamentos turísticos con un máximo de 713 unidades, y 23.000 m² para uso comercial exclusivo. La superficie de la red viaria rodada y peatonal interna al Sector, más los aparcamientos anexos a la misma es de 163.893 m². La superficie total destinada a sistema de espacios libres es de 1.590.289 m².

5. CONSIDERACIONES A LA DOCUMENTACIÓN URBANÍSTICA Y AMBIENTAL

El alcornocal costero que se desarrolla en la finca Guadalquítón, donde se ubica el Plan Parcial del Sector 01-GL “Guadalquítón” del vigente Plan General de Ordenación Urbanística de San Roque, constituye uno de los escasos alcornocales sobre sistemas dunares y arenales litorales que se conserva en la vertiente mediterránea del Estrecho de Gibraltar y uno de los pocos alcornocales costeros remanentes en el conjunto del litoral andaluz. Los alcornocales sobre arenas litorales constituyen enclaves excepcionales por su rareza y singularidad ecológica y cumplen notables funciones ecológicas entre las que destaca la regulación de los balances sedimentarios locales en el tramo litoral en el que se localizan.



Dicho alcornocal presenta sectores con diferentes grados de cobertura arbórea y relieve irregular en el que el cortejo arbustivo muestra una secuencia que abarca desde áreas con clara influencia costera hasta zonas más interiores con mayor densidad de matorral. El estrato arbóreo está compuesto mayoritariamente por alcornoques (*Quercus*

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª Planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléfono: 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código:640xu837L8TJRVUmhx/nATMCDzsP1.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	13/06/2017
ID. FIRMA	640xu837L8TJRVUmhx/nATMCDzsP1	PÁGINA	4/9

suber) de gran porte mezclados con quejigos (*Quercus canariensis*) que albergan gran diversidad y riqueza de especies, muchas de las cuales son endémicas o presentan un elevado valor florístico. Son frecuentes claros donde se desarrolla un pastizal con numerosos terófitos y herbáceas perennes.

Entre los taxones de flora endémica y amenazada más notables presentes en el alcornocal de Guadalquítón destacan:

- *Allium pruinaum*, incluido en el catálogo andaluz de especies amenazadas en la categoría de “En peligro”. Es un geófito de distribución muy irregular y cuyo número de efectivos es muy fluctuante interanualmente, por lo que es difícil precisar una estima de efectivos reales. Presenta en la zona de Guadalquítón tres localidades que se caracterizan por un número muy reducido de ejemplares.
- *Sideretis perezlarae* incluida en el listado Andaluz de Especies en Régimen de Protección Especial.
- *Ononis leucotricha* incluida en la categoría de En Peligro en la Lista Roja de la Flora Vascular de Andalucía.
- *Juniperus phoenicea subsp. Turbinata*, *Armeria macrophylla* y *Thymelaea lanuginosa* incluidas en la Lista Roja de la Flora Vascular de Andalucía en la categoría de vulnerable
- *Genista tridens* incluida en la Lista Roja de la Flora Vascular de Andalucía en la categoría de Datos Insuficientes
- *Pyrus bourgeana*, *Halimium calycinum* o *Tuberaria brevipes*, endémicas del sudoeste peninsular.

Además del propio alcornocal la finca de Guadalquítón alberga una buena representación de los siguientes Hábitats de Interés Comunitario:

- a)2120 Dunas móviles de litoral con *Ammophila arenaria* (dunas blancas)
- b)2190 Depresiones intradunares húmedas.
- c)2230 Dunas con céspedes de Malcomietalia
- d)2250* Dunas litorales con *Juniperus spp.*
- e)22601. Dunas con vegetación esclerófila de Cisto-Lavanduletalia
- f)6310. Dehesas perennifolias de *Quercus spp.*
- g)9330. Alcornocales de *Quercus suber*.

De dichos hábitats de interés, los tres primeros se localizan en la franja más próxima a la costa, fuera de la zona directamente afectada por el Plan Parcial, en tanto que los otros cuatro si se verían afectados por las actuaciones de dicho Plan. De entre estos últimos aparte de los alcornocales y aunque esté escasamente representado en



FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	13/06/2017
ID. FIRMA	640xu837L8TJRVUmXh/nATMCDzsP1	PÁGINA	5/9

Guadalquítón destaca por su carácter de hábitat comunitario de “Interés Prioritario” el 2250 que se corresponde a dunas con presencia de sabinas (*Juniperus phoenicea subsp. Turbinata*).

Las especies, comunidades y ecosistemas que se conservan en la zona de Guadalquítón constituyen una excepción en el ámbito mediterráneo en el que se encuentran, donde los procesos de expansión urbanística y el desarrollo de zonas residenciales turísticas ha conducido a la práctica desaparición de estos sistemas y elementos naturales.

Estos valores ambientales de los terrenos objeto de desarrollo del Plan Parcial del Sector 01-GL “Guadalquítón” quedan asimismo reflejados en la documentación aportada por los propios promotores en el Anexo Informativo del Plan Parcial Guadalquítón, presentado ante la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz y realizado por el Grupo de Ecología, Citogenética y Recursos Naturales, del Departamento de Biología Vegetal y Ecología de la Universidad de Sevilla, en el que se indica:

“Como ya hemos mencionado, la finca Guadalquítón posee numerosa fauna, concretamente 138 especies de vertebrados y al menos 7 especies de invertebrados amenazados, cuyo flujo de entrada principal se verifica a través del arroyo Guadalquítón y otras fincas colindantes (Borondo, La Alcadesa, Pinar del Rey, Los Portichuelos, Chapatal y Los Chaparrales) con el Parque Natural de Los Alcornocales (Del Moral, 2011).

Este es un punto de importancia capital en el área de estudio, ya que cualquier transformación de las áreas intermedias entre el arroyo de Guadalquítón y el alcornocal, por ejemplo, podrían suponer un punto de fragmentación que aislara, al menos parcialmente, poblaciones animales de su conexión con el arroyo de Guadalquítón y finalmente con el área de Los Alcornocales, la cual parece actuar de fuente de muchas de las poblaciones animales actualmente presentes en la finca. Una desconexión entre la zona de estudio y el arroyo Guadalquítón supondría una pérdida de continuidad genética entre las poblaciones animales de la finca y el parque natural de Los Alcornocales. Un ejemplo de esa pérdida genética en el área de estudio podría ponerse de manifiesto con el fenómeno conocido como endogamia, característico de áreas fragmentadas y capaz de llevar a especies a la extinción local.”

“La unidad comprende una extensión de alcornocal costero bien estructurado y conservado que queda incluido en su práctica totalidad en el área de estudio. Dicho bosque se configura como uno de los pocos alcornocales costeros de la península Ibérica”.



Plaza Asdrúbal, 6. 3ª Planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléfono: 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código:640xu837L8TJRVMUmxh/nATMCDzsP1. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	13/06/2017
ID. FIRMA	640xu837L8TJRVMUmxh/nATMCDzsP1	PÁGINA	6/9

“La unidad descrita ocupa unas 150 has. lo que significa alrededor del 68% del área de estudio. (...) En total se han inventariado 125 especies vegetales en esta unidad.”

“Se trata de una masa arbórea de alcornoques que alcanzan coberturas superiores al 85%, con pies de 8-9 metros de altura media y con un grado considerable de regeneración en la actualidad y bajo el uso presente.”

“El brezal mediterráneo o herriza comprende una unidad de vegetación singular, propia del área mediterránea más occidental (Península Ibérica occidental y extremo noroccidental de Marruecos), que se diferencia del resto de brezales representativos de la Europa Atlántica por estar compuestos por especies adaptadas al período seco propio del clima mediterráneo. La unidad comprende una extensión de unas 50 has, lo que significa alrededor del 23% del total del área de estudio. (...) En total se han inventariado 42 especies vegetales en esta unidad.”

El citado Anexo Informativo del Plan Parcial Guadalquivir manifiesta que en el área de estudio se han encontrado 14 taxones con algún grado de amenaza reconocido, de los cuales 5 se encuentran protegidos por normativa regional o nacional. Por otro lado se indica que se han encontrado un total de 25 taxones de distribución restringida, entre los que encuentran 14 endemismos y 11 subendemismos.

Al respecto de los Hábitats de Interés Comunitario indica que en la zona aparecen dos Habitats de Interés Comunitario principales de carácter no prioritario, el alcornocal y la herriza, los cuales abarcan unas 200 has de extensión, el 90% de la superficie de estudio.

Respecto a la fauna el estudio de la Universidad de Sevilla constata la presencia de *“al menos 21 especies de mamíferos, 102 de aves, 11 de reptiles y 4 de anfibios. Además se contabilizó la posible presencia de al menos 7 invertebrados amenazados”*.

Respecto a la avifauna, el estudio afirma que el 24% de las especies presentes tienen algún grado de amenaza según los catálogos estatales e internacionales y los Libros Rojos regionales y estatales. Igualmente se indica la importancia de este espacio en la ruta migratoria del estrecho de Gibraltar, al servir como zona de paso, reposo y alimentación de numerosas especies.

Las conclusiones del citado estudio llevado a cabo por la Universidad de Sevilla, por encargo de los promotores del Plan Parcial ponen de manifiesto las siguientes consideraciones:



Código:640xu837L8TJRVMUmxh/nATMCDzsP1. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	13/06/2017
ID. FIRMA	640xu837L8TJRVMUmxh/nATMCDzsP1	PÁGINA	7/9

a) La finca Guadalquitón constituye un lugar de singularidad y biodiversidad faunística importante, con un conjunto de especies indicadoras de la calidad de los hábitats presentes.

b) La presencia de manchas de alcornocal no han sido las únicas destacables para el mantenimiento de las poblaciones faunísticas protegidas a nivel mundial y regional, habiéndose podido localizar en este estudio otras de importancia capital tales como los brezales. Por ello recomendamos llevar a cabo estudios destinados a la implementación de medidas encaminadas a la conservación y posible mejora de este tipo de hábitats.

c) La zona de estudio posee un punto de conexión potencial con el Parque Natural Los Alcornocales a través del arroyo Guadalquitón, por lo que debe ser mantenida en cualquier actuación la vocación de corredor ecológico con actuaciones de mantenimiento de hábitats y restauración ecológica.

e) El valor de la funcionalidad de corredor ecológico de la zona de Guadalquitón debe ser preservado, manteniendo los hábitats esenciales tales como el alcornocal costero en una gran proporción, así como las herrizas, mantenidas intercaladas en el alcornocal en una proporción y superficie adecuadas.

Dados los valores naturales de los terrenos afectados por el Plan Parcial del Sector 01-GL “Guadalquitón” del Plan General de Ordenación Urbanística de San Roque, los mismos han sido incluidos en la categoría de protección territorial litoral PT 1, por el Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía, aprobado por el Decreto 141/2015, de 26 de mayo, y están siendo objeto del procedimiento de ampliación del Parque Natural Los Alcornocales, emprendido en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 21 de enero de 2014.

6. PRONUNCIAMIENTO

Por todo cuanto antecede, de acuerdo con el artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, a partir del análisis de la documentación aportada, teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas y de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo V de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental*, ésta Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, en el ámbito de sus competencias y a los solos efectos ambientales,



Código:640xu837L8TJRVMUmXh/nATMCDzsP1. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	13/06/2017
ID. FIRMA	640xu837L8TJRVMUmXh/nATMCDzsP1	PÁGINA	8/9

DETERMINA

Que el PLAN PARCIAL DEL SECTOR 01-GL "GUADALQUITÓN" DEL PGOU DE SAN ROQUE, debe someterse a una evaluación ambiental estratégica ordinaria porque puede tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

Procede elaborar, por tanto, el documento de alcance del estudio ambiental estratégico.

En todo caso, el Informe Ambiental Estratégico se remitirá al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación en el plazo de 15 días hábiles desde su formulación, sin perjuicio de la publicación de su contenido íntegro en la sede electrónica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Contra el Informe Ambiental Estratégico no procederá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de los que procedan, en su caso, contra la resolución que apruebe el instrumento de planeamiento sometido al mismo.

EL DELEGADO TERRITORIAL

ÁNGEL ACUÑA RACERO



Plaza Asdrúbal, 6. 3ª Planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléfono: 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código:64oxu837L8TJRVUmXh/nATMCDzsP1.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	13/06/2017
ID. FIRMA	64oxu837L8TJRVUmXh/nATMCDzsP1	PÁGINA	9/9